

~~afianzamiento al estatuto de la~~  
~~auxilio otorgado por el~~  
~~sub-ordinación de la~~  
~~ni y otorgaron en~~  
**CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**  
**CONSIDERANDO**

QUE el 31 de agosto de 1995, se le otorgó ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **TORBIERI S.A.**;

QUE el señor Rafael Gómez González, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Jimmy Pazmiño ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En virtud de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992 y ADM-82497 de noviembre 18 de 1992;

**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **TORBIERI S.A.** por TRES MILLONES DE SUCRES dividido en TRES MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; b) archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de agosto de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

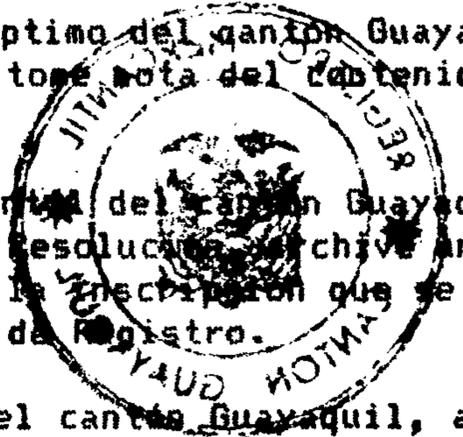
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 de agosto de 1995

**Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



MNDER/JI  
DJ: DADECH.  
EXP. No. 67263-92

